



M.P.S. 14293
S.G.P.R.E.I. 0793

S6PRED

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0784-2021-MPS/A

Sechura, 10 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 764-2021-MPS/A de fecha 03 de Noviembre de 2021 sobre **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MPS/CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – ÍTEM I – 01 CAMIONETA 4X4, UNIDAD ORGÁNICA ALCALDÍA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0764-2021-MPS/A de fecha 03 de Noviembre del 2021, se resuelve: **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MPS/CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – ÍTEM I – 01 CAMIONETA 4X4, UNIDAD ORGÁNICA ALCALDÍA,** por un monto referencial de S/ 249,900.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), tipo de proceso de Adjudicación Simplificada que se ejecutará bajo el Sistema Suma Alzada, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de 30 días calendario.

Así mismo en su parte considerativa párrafo segundo señala: Que, mediante Memorandum N° 1430-2021-MPS-GM-GPyP, de fecha 18 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000042 de fecha 18 de Octubre del 2021, por la suma de S/ 249,900.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), para atender **LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"**.

Que, en el párrafo ya antes mencionado, se denomina erróneamente el motivo de la Certificación Presupuestaria: para atender **LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"**, siendo lo correcto **PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – ÍTEM I – 01 CAMIONETA 4X4, UNIDAD ORGÁNICA ALCALDÍA.**

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error; en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 0764-2021-MPS/A de fecha 03 de Noviembre de 2021, pues se debe proceder a Rectificar de oficio el error material a fin de perfeccionar y darle exactitud; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada, debiendo ser dicho párrafo el siguiente:

"Que, mediante Memorandum N° 1430-2021-MPS-GM-GPyP, de fecha 18 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000042 de fecha 18 de Octubre del 2021, por la suma de S/ 249,900.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – ÍTEM I – 01 CAMIONETA 4X4, UNIDAD ORGÁNICA ALCALDÍA".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

M.P.S. S.G.P.R.E.I.

M.P.S. S.G.P.R.E.I. 0794

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0784-2021-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el párrafo segundo de la parte considerativa de LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0764-2021-MPS/A, de fecha 03 de Noviembre del 2021,

QUE DICE:

Que, mediante Memorandum N° 1430-2021-MPS-GM-GPyP, de fecha 18 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000042 de fecha 18 de Octubre del 2021, por la suma de S/ 249,900.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), para atender LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"

DEBE DECIR:

"Que, mediante Memorandum N° 1430-2021-MPS-GM-GPyP, de fecha 18 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000042 de fecha 18 de Octubre del 2021, por la suma de S/ 249,900.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - ÍTEM I - 01 CAMIONETA 4X4, UNIDAD ORGÁNICA ALCALDÍA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los extremos la Resolución de Alcaldía N° 0489-2021-MPS/A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
JEM/Aic. Sec. Gral.
22 NOV 2021
N° REG: 1574 HORA: 10:54
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG. 1574
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 22/11/21 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Gerente Municipal
Juan Modesto Plata Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Abog. Lucio Ausberto Quiroga Curo
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
VPB
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
VPB
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA